Proyecto de Ley N°...8262/2023-CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO DE LEY _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
24 JUN. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:16pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY DEL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DE LA REGIÓN APURÍMAC.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DEL BOSQUE NATIVO DE CHINCHAY DEL DISTRITO DE PACOBAMBA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DE LA REGIÓN APURÍMAC

Artículo 1. Objeto de la Ley.
La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.
La presente iniciativa legislativa tiene la finalidad de mejorar el flujo turístico local, contribuir al crecimiento económico a través de la generación de fuentes de empleo en diversos rubros, a su vez, fortalecer el turismo sostenible del bosque nativo de Chinchay, preservando los recursos naturales y culturales para el beneficio de las actuales y futuras generaciones.

Artículo 3. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional.
Se declara de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Acciones a cargo de las instituciones competentes.
El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio del Ambiente, en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, Municipalidad Distrital de Pacobamba, y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Apurímac, en el marco de sus respectivas competencias y funciones, realizan las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 14:43:21-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 14:43:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2024 16:03:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 11:00:04-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 15:13:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MITA ALANOCA Isaac FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 15:29:35-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGÜERO GUTIERREZ Maria Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/06/2024 16:09:48-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **26** de **JUNIO** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8262/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO; Y**
2. **PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Los bosques nativos andinos

Los bosques naturales de nuestro país presentan una gran diversidad biológica, lo cual se refleja en una variedad de bosques. Según los datos del Ministerio de Desarrollo Agrario del 2011, el Perú posee 73,3 millones de hectáreas de bosques naturales, de los cuales 69,2 millones se encuentran en la selva, 3,2 millones en la costa y 0,89 millones en la sierra[1].

> Se ha dado mayor importancia a los bosques amazónicos, por su extensión y diversidad biológica; sin embargo, hay una gran variedad de ecosistemas andinos ubicados en la zona montañosa del Perú llamados con diferentes nombres: bosques relictos, bosques nativos andinos, bosques montanos, bosques de neblina, entre otros[2].

Respecto al marco legal de los bosques nativos andinos, no existe legislación específica para los ecosistemas andinos, sin embargo, sí de forma general se regula la importancia de la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales, a través de:

- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 26821, Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
- Ley 26839, Ley de la Conservación de la Diversidad Biológica.

Según De Rham et. al. (2005, citado por Salas, 2009)[3] los bosques nativos andinos son *"ecosistemas forestales donde se interrelacionan plantas y animales (árboles, plantas epífitas, helechos, hierbas, mamíferos, aves, etc.) que tienen especies arbóreas y arbustivas típicas o únicas de la región andina adaptadas a sus características (clima, humedad, pendiente, etc.)"*.

2. El bosque nativo de Chinchay

El bosque nativo de Chinchay se halla ubicado en el distrito de Pacobamba. El distrito de Pacobamba se encuentra ubicado en la provincia de Andahuaylas de la región Apurímac. Posee bosques andinos que son ecosistemas que tienen especial importancia por "ser fuente de recursos forestales, brindar servicios ambientales y albergar una biodiversidad de flora y fauna típicas de la región andina"[4].

---

[1] Kómetter, R. (2011). Ecosistemas forestales andinos en el Perú: una visión de las experiencias y perspectivas del manejo forestal. Programa Regional ECOBONA – COSUDE. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Roberto-Kometter/publication/317017268_ECOSISTEMAS_FORESTALES_ANDINOS_EN_EL_PERU_UNA_VISION_DE_LAS_EXPERIENCIAS_Y_PERSPECTIVAS_DEL_MANEJO_FORESTAL/links/591f2747aca27295a89e4ab5/ECOSISTEMAS-FORESTALES-ANDINOS-EN-EL-PERU-UNA-VISION-DE-LAS-EXPERIENCIAS-Y-PERSPECTIVAS-DEL-MANEJO-FORESTAL.pdf

[2] *Loc. cit.*

[3] Salas, R. (2009). *Op. Cit.*, p. 13.

[4] Salas, R. (2009). Diagnóstico con enfoque de género sobre el uso de los bosques nativos andinos de Pacobamba – Apurímac. Universidad Agraria La Molina. Recuperado de

> El distrito de Pacobamba, ubicado en la provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac, aún conserva sus bosques nativos andinos, que son fuente de productos forestales maderables y no maderables para los pobladores de los centros poblados que viven entre ellos. Además, son un lugar de encuentro cultural y espiritual, y de gran potencial para realizar actividades económicas como la apicultura y **el ecoturismo**, gracias a su gran biodiversidad que además les otorga una belleza paisajística única[5].

Los bosques nativos de Pacobamba provienen de la microcuenca de Pallcamayo. Respecto a la flora ubicada en el Bosque Nativo de Chinchay, la familia más importante es la Melastomaceae ("chumpi chumpi" hembra y macho). Respecto a fauna, podemos encontrar: oso de anteojos, puma, comadreja, añas, venado cola blanca, venado de monte, zorro gris, ccarachupa, killincho, urpi, colibrí, perdiz, vizcacha, entre otras especies.

Bosque nativo de Chinchay[6]

https://repositorio.lamolina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12996/1673/P01.S1-T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

[5] *Ibidem*. p. 10.

[6] Imágenes recuperadas de https://ocos.jimdofree.com/lugares-turisticos/bosque-nativos-chinchay/

Tipos de Vegetación del Bosque Nativo Andino de Chinchay
Fuente: Plan de Manejo Forestal del distrito de Pacobamba, ECOBONA (2008)

TIPOS DE VEGETACION DE LOS BOSQUES ANDINOS DE CHINCHAY		
Nº	Tipo de Vegetación	Superficie (Ha)
1	Bosques de montaña de vigor alto	803
2	Matorral de montaña de vigor bajo	363
3	Matorral de densidad alta	430
4	Matorral de densidad baja	60
5	Actividad humana	11
TOTAL		1 667

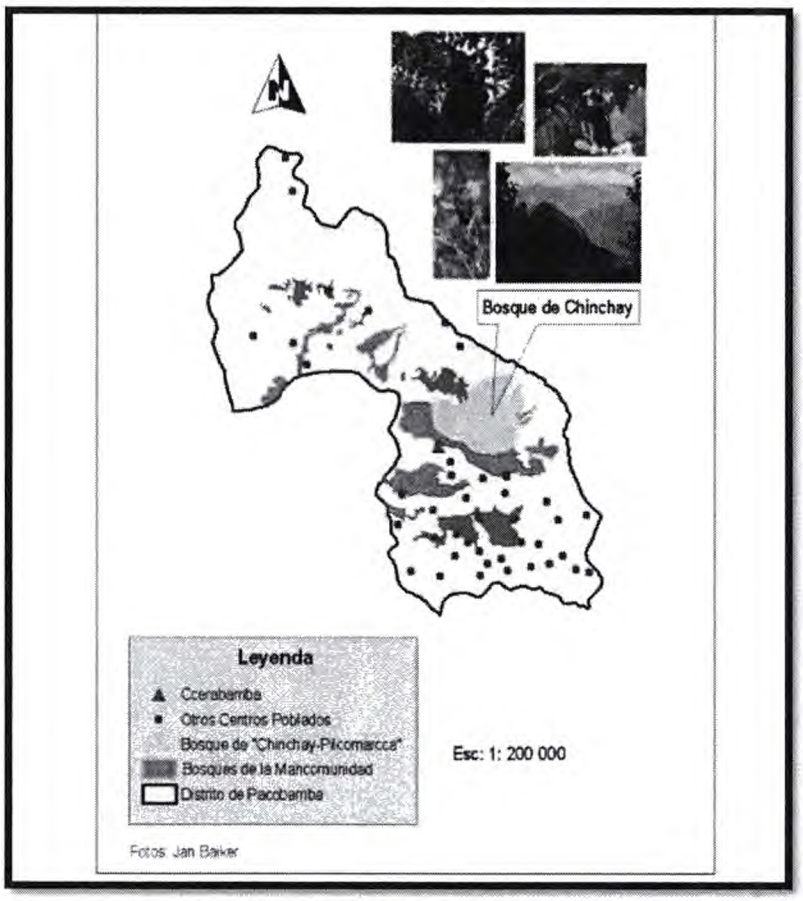

Mapa de los bosques Andinos y Centros Poblados de Pacobamba

3. Problemática del bosque nativo de Chinchay y necesidad de promoción turística sostenible

El bosque nativo de Chinchay viene recibiendo algunos turistas ocasionales. Ello a razón de iniciativas de ecoturismo que se llevan adelante. Así pues, en el año 2008, con ayuda del Programa Regional ECOBONA, se organizó el proyecto denominado ECOAVENTURA que permitió promocionar los bosques del distrito de Pacobamba. Y, desde esta fecha, todos los años la Municipalidad Distrital de Pacobamba realiza maratones de adultos por el centro histórico del distrito y por los bosques nativos. El fin principal de la actividad es la demostración del potencial turístico del distrito, por su cultura y sus bosques nativos, a las personas de las provincias y regiones aledañas, permitiendo así el cuidado de los bosques.

Gracias a estas iniciativas, que se vienen practicando, se evidencia que es necesario ir más allá de sólo una actividad anual de promoción turística: se requiere una promoción permanente; puesto que, el bosque nativo de Chinchay no solo resguarda la biodiversidad, sino que también permite eventos culturales y deportivos que fortalecen la conexión de la población con el ecosistema.

Por ello, la presente propuesta legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, del distrito de Pacobamba, de la provincia de Andahuaylas de la región Apurímac; con la finalidad de mejorar el flujo turístico local, contribuir al crecimiento económico a través de la generación de fuentes de empleo en diversos rubros, a su vez, fortalecer el turismo sostenible, preservando los recursos naturales y culturales para el beneficio de las actuales y futuras generaciones locales.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta propone declarar de necesidad pública e interés nacional la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac; ello con la finalidad de promover el turístico ecológico.

El numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú prevé como prerrogativa del Congreso de la de República, dictar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes. La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de establecer la necesidad o interés público de actividades o acciones en determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones y la atención por parte del Estado.

El jurista Marcial Rubio Correa, sobre las normas declarativas señala,

> (...) existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y que, por lo tanto, no se

adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia[7].

Las leyes declarativas no tienen como finalidad, por sí mismas, dar cumplimiento obligatorio a un mandato; por el contrario, buscan poner de relieve un asunto de suma importancia para el Estado. Por lo tanto, la propuesta legislativa resulta concordante con lo establecido en el artículo 79° de la Constitución Política del Perú, puesto que la declaración de necesidad pública e interés nacional de la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac, no comprometerá ni dispondrá partida presupuestal alguna.

El Informe N° 036-2013-JUS/DNAJ del MINJUS[8], señala que las propuestas normativas que incorporen las categorías de "necesidad pública" e "interés nacional" deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y la satisfacción de los derechos fundamentales, siendo el fin último la dignidad de la persona humana, tomando en cuenta los siguientes parámetros: que su contenido esté vinculado al bien común; que se contribuya a la realización de la dignidad humana; que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista; que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales; y, que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Finalmente, sólo el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo pueden expedir dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, sea porque expidan una ley, un decreto de urgencia, un decreto legislativo o un decreto supremo, según corresponda[9].

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada mediante Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR adoptada en julio de 2021, recomienda migrar del análisis costo beneficio a un análisis de impactos (social, económico, institucional y ambiental cuando corresponda) de la norma propuesta. Asimismo, en el correspondiente análisis hay que informar que el impacto de ésta está en el aumento del bienestar es mayor que el costo de su vigencia.

El proyecto de ley, por su naturaleza y fines, no irrogaría presupuesto puesto que representa un impulso para que el Ejecutivo pueda llevar adelante la declaración de interés nacional de la promoción turística sostenible del Bosque Nativo de Chinchay, del distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas de la región Apurímac, para el desarrollo turístico del distrito.

La sociedad se ve beneficiada, por cuanto el Estado peruano estará reconociendo y fomentando el ecoturismo en el distrito de Pacobamba; permitiendo así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con la creación de emprendimientos y servicios para

[7] Rubio (1993). El sistema jurídico. Introducción al Derecho. Lima: Fondo Editorial PUCP. p. 94.
[8] Boletín de la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 2 (marzo – abril de 2013), p. 8.
[9] *Ibídem.*

el ecoturismo. Asimismo, se estará protegiendo la biodiversidad del Bosque Nativo de Chinchay de Pacobamba.

A nivel institucional, permite que la Municipalidad distrital desarrolle el ecoturismo y así evite la tala indiscriminada de árboles, asimismo, permite que se genere empleos directos e indirectos lo cual significará contar con ingresos tributarios, además del costo por la venta de boletos turísticos.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo de Estado III. Competitividad del País, específicamente, con la política 19 sobre "Desarrollo sostenible y gestión ambiental".

> Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país[10].

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024[11], publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023. La presente iniciativa legislativa tiene relación con el Objetivo III. Competitividad del País, específicamente con la política de Estado 19 sobre "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", de la actual agenda legislativa.

Lima, febrero de 2024.

[10] Recuperado de https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/19-desarrollo-sostenible-y-gestion-ambiental/

[11] Puede consultarse en: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1